



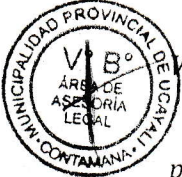
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley S/N 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO - PERÚ



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

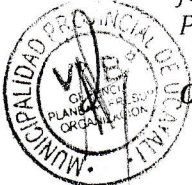
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0127-2019-MPU-ALC

Contamana, 23 de Abril del 2019.



VISTO:

El **INFORME N°0104-2019-MPU-A-GM-GPPyO** de fecha 23 de Abril del 2019, donde se propone Incorporación de Crédito Suplementario por Concepto de proyección de ingresos en la fuente de financiamiento de 5 Recursos Determinados, en el Nivel Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana.



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de Diciembre del 2018, por Acuerdo de Concejo Municipal N°037-2018-MPU-CM-SE, mediante el Acta de Sesión Ordinaria N°024-2018-MPU-SEC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2019, de la Municipalidad Provincial de Ucayali, Distrito de Contamana, ascendente a la suma de **S/.13'955,874.00 (Trece Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Con 00/100 SOLES)**.



Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01-Directiva para Ejecución Presupuestaria, SUBCAPITULO III - Gobiernos Locales, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;



Que, los numerales 47.1 y 47.2 del artículo 47° " del Decreto Legislativo N°1440", señala "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las Actividades y Proyectos", asimismo, el numeral 47.2 artículo 47° de la misma Ley, señala "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Planificación y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, dentro de los diez(10) días calendario siguientes de vencido el mes y se realiza a nivel de Pliego, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto".



En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, Inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
 CONTAMANA
 Doy fe que el Presente documento es copia
 fiel del original

CONTAMANA 18 OCT 2019

Jonathan Vargas Tafur
 FEDATARIO TITULAR





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley S/N 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO - PERÚ



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese la Incorporación del **I Crédito Suplementario**, por un monto de S/. 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento de 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

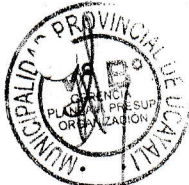


Pliego: 301465 *Municipalidad Provincial de Ucayali*

INGRESOS

- 1. Ingresos Presupuestarios**
- 1.4 Donaciones y Transferencias
- 1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes
- 1.4.1.4 Por Partic. De Recursos Determinados
- 1.4.1.4.5 Fondo de Compensación Municipal
- 1.4.1.4.5.1 Fondo de Compensación Municipal S/. 500,000.00

TOTAL DE INGRESOS **S/. 500,000.00**



EGRESOS

- SECCION SEGUNDA** : *Instancias descentralizadas*
- PLIEGO** : *301465 Municipalidad Provincial de Ucayali.*
- FTE FTO** : *5 Recursos Determinados*
- RUBRO** : *07 Fondo de Compensación Municipal.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
 Doy fe que el Presente documento es copia
 fiel del

CONTAMANA : 18 OCT 2010 S/. 169,000.00



GASTOS CORRIENTES

- Genérica: 2.3. Bienes y Servicios
- 6 GASTOS CAPITAL
- Genérica: 2.6. Adq. De activos No Financieros:

Jonathan Vargas Tafur
 FEDATARIO TITULAR S/. 331,000.00

TOTAL DE EGRESOS **S/. 500,000.00**



Artículo 2°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley S/N 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO - PERÚ



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo la distribución de la presente Resolución y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, dentro del Plazo Legal y bajo responsabilidad.



G.P.P.y.O.
 G.A.F.
 G.M.
 ALC

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
 CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
 CONTAMANA
 Doy fe que el Presente documento es copia
 fiel del Original

CONTAMANA **18 OCT 2013**

Jonathan Vargas Tafur
 FEDATARIO TITULAR





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley - 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ORGANIZACION



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME N°0104-2019-MPU-A-GM-GPPyO/AP

AL : HECTOR SOTO GARCIA
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali

DEL : Ecom. APARICIO AURELIO VALVERDE ROJAS
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización

ASUNTO : INCORPORACION DE CREDITOS SUPLEMENTARIOS
REF. : - ANEXO
- Decreto Legislativo N°1440.
- Directiva N°001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

FECHA : Contamana, 23 de Abril del 2019.

Es propicia la oportunidad para dirigirme a Ud. muy cordialmente y al mismo tiempo se propone Incorporación de Crédito Suplementario por Proyección de Ingresos en el clasificador de Fondo de Compensación Municipal por un monto de S/. 500,000.00 (QUINIENTOS MIL) en la fuente de financiamiento de 5 Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, en el Nivel Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali, cabe mencionar que dicha proyección es netamente presupuestal el mismo que no se encuentra relacionado con la disponibilidad financiera al cierre del presente ejercicio fiscal, para su aprobación oficial en el presente acto el mismo que detallo a continuación:

- 1.4.1.4.5.1 Fondo de Compensación Municipal S/. 500,000.00

Sin otro particular, es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

Ecom. APARICIO AURELIO VALVERDE ROJAS
Gerente de Planeamiento, Presupuesto
y Organización

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

Doy fe que el Presente documento es copia
fidel

CONTAMANA 18 OCT 2019

Jonathan Vargas Tafur
FEDATARIO TITULAR

C.c.
Archivo
File